Hospital
San Juan de Dios
El Carmen de Viboral
¡Protegemos y proyectamos la salud y la vida!

ORDEN DE SERVICIOS No 027 de 2026

Entre los suscritos a saber **SANDRA ELIZABET URIBE VELEZ** con C.C. 43.721.435 actuando en calidad de Gerente (E.) de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, con NIT. 890.907.279-0, facultado para contratar por el numeral 6º Ley 100 de 1993, el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo Directivo N 011 de 22 de octubre de 2024 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.850.561, quien actúa en nombre propio, y que para los efectos del presente documento, se denominará **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido suscribir la presente orden de servicios que se regirá además de lo dispuesto por la ley, por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme con el Acuerdo 011 de 2025 por medio del cual se expide y aprueba el estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA. .2. Que el contratista ha demostrado una amplia experiencia desarrollando actividades de arquitectura; además presentó propuesta la cual permite desarrollar el cumplimiento del objeto contractual en términos de idoneidad, calidad y precio. 3. Que en virtud de lo anterior la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio El Carmen de Viboral suscribirá la presente orden de servicios siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación. **PRIMERA. OBJETO**: Prestar servicios profesionales como arquitecto, para integrar el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y brindar apoyo técnico especializado a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral en la estructuración, revisión y evaluación del proceso de convocatoria pública para seleccionar el contratista de obra y el contratista de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica requeridos para la adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud La Aurora, financiada con recursos asignados mediante Resolución No. 338 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución No. 1440 de 2024, el estatuto y manual de contratación institucional y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: 1)** Participar como profesional de arquitectura y miembro técnico del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral. 2) Brindar apoyo técnico en la convocatoria pública para seleccionar el contratista encargado de la adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud La Aurora. 3) Brindar apoyo técnico en el proceso de selección del contratista que realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto. 4) Revisar los documentos técnicos de la convocatoria, incluyendo especificaciones, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios, cronograma, requisitos de experiencia y demás condiciones técnicas. 5) Verificar la coherencia entre el objeto, alcance, presupuesto, plazo, obligaciones, riesgos, requisitos técnicos y productos exigidos para los contratos de obra e interventoría. 6) Participar en la evaluación técnica de las propuestas presentadas, conforme a los requisitos y factores previstos en los documentos de la convocatoria. 7) Elaborar los conceptos, informes y cuadros comparativos técnicos que sean requeridos por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y la E.S.E. 8) Analizar las observaciones, solicitudes de aclaración y documentos de subsanación presentados por los interesados o proponentes, dentro de su competencia técnica. 9) Apoyar la elaboración de las respuestas técnicas a las observaciones, solicitudes de aclaración y subsanaciones presentadas durante el proceso, garantizando que sean claras, motivadas y coherentes con los documentos de la convocatoria. 10) Asistir a las reuniones, comités, audiencias y demás espacios requeridos durante las etapas

Hospital
San Juan de Dios
El Carmen de Viboral
¡Protegemos y proyectamos la salud y la vida!

de planeación y selección del proceso. 11) Advertir oportunamente a la E.S.E. sobre riesgos, inconsistencias o aspectos técnicos que puedan afectar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes o la adecuada ejecución del proyecto. 12) Desarrollar las demás actividades técnicas relacionadas directamente con el objeto contractual, conforme a las instrucciones del supervisor y en observancia de la Resolución 1440 de 2024, el manual de contratación de la E.S.E. y las normas aplicables. **SEGUNDA. VALOR:** La presente orden de servicio tiene un valor proyectado de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 5.100.000). TERCERA. REGISTRO y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Se registrará e imputará el valor del presente contrato de suministro conforme al CDP y CRP adjuntos. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios pagará al CONTRATISTA el valor de la orden de servicios dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa entrega del informe de actividades y siempre que esta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto de la orden de servicios. **QUINTA. DURACIÓN**: La presente orden de servicios tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026. **SEXTA. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: 1) Realizar el mantenimiento de los bienes objeto de la orden, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones establecidas por la E.S.E. 2) Garantizar que el mantenimiento cumpla con la normatividad vigente. 3) Atender los requerimientos y observaciones formuladas por la E.S.E durante la ejecución de la orden. 4) Presentar los soportes e información que sean requeridos para el seguimiento y pago. 5) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** La E.S.E Hospital San Juan de Dios, en virtud del presente contrato de suministro, se obliga a: 1) Pagar el valor de la orden de servicios en los términos acordados, previa verificación de la entrega. 2) Realizar la supervisión y control de la orden de suministro. 3) Recibir los bienes suministrados conforme a las condiciones pactadas. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN**: La supervisión de la presente orden estará a cargo de **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA:** La presente orden de servicios NO genera vínculo laboral con el contratista. **NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la E.S.E a comunicar inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio El Carmen de Viboral, en el lugar donde la E.S.E preste sus servicios.

Para constancia se firma en El Carmen de Viboral – Antioquia, el 23 de septiembre de 2026, en dos ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes.

SANDRA ELIZABET URIBE VELEZ
Gerente (E)

JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
Contratista

Proyecto: Paula Andrea Mejía Mejía.